



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 4363 /18

Expediente: 1982/QROO/2011
16.27S.714.1.11-287/2011
Bitácora: 23/KV-0145/07/14

Ciudad de México, 09 OCT 2018

LIC. RENAN SANCHEZ TAJONAR
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445 Col. Magisterial
77039 Chetumal, Qroo
P R E S E N T E

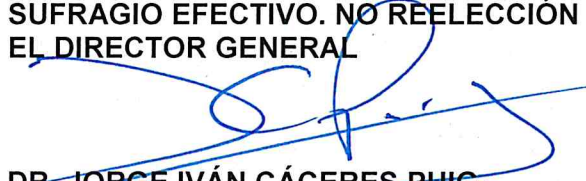
Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la Resolución No. 3197 /18 por medio del cual se autorizó la MODIFICACIÓN de la Condición PRIMERA del Título de Concesión DGZF-050/12, emitido en favor de **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.**, consistente en la la autorizacion de obras tales como **pergolado, barandal, escaleras, mesetas y/o barra y palapa, colocación de sillas, mesas y tarimas.**

Agradeceré que la modificación sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/ADMP


THE
UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WYOMING

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

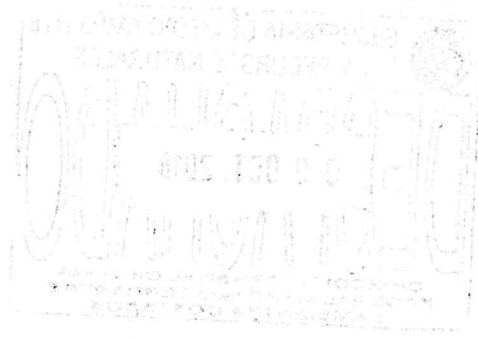
SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E

SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E



SECTION 16
TOWNSHIP 14 N
RANGE 10 E



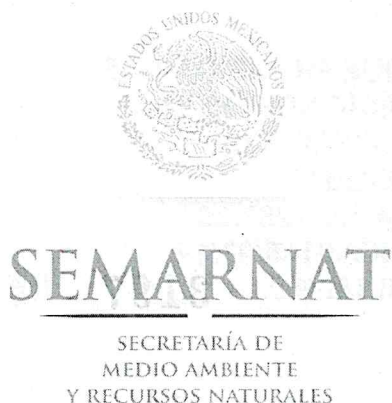
**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO 3197 /18**

Ciudad de México, 09 OCT 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-050/12

RESULTANDO

- I. **primero.- el 24 DE ENERO DE 2012** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.** el título de concesión **DGZF-050/12**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **3,442.02 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, ubicada en Boulevard Kukulcan, Km. 3.5, zona hotelera, Cancún, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **parte de restaurante, parte de alberca, rampa, tres palapas denominadas a pergolado de acceso al muelle, arranque de muelle,, andadores, pasillos, palapa wetbar, palapa de actividades y palapa rectangular, diecinueve palapas tipo sombrilla, muro de contención y la instalación de camastros** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día **07 de marzo de 2012**
- II. Que **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **Boulevard Kukulcan, Km 3.5, Zona hotelera, C.P. 77500, Cancun, en el Estado de Quintana Roo**
- III. Que mediante Resolución administrativa **969/13**, de fecha **29 de agosto de 2013**, esta Dirección General, autorizo modificar las bases y condiciones, consistente en la construcción de un deck en una superficie de 144.42 m2,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

el cual incluye un excavado de los huecos, atornilladas, la colocación de las vigas primarias clavadas y atornilladas, la colocación de la cubierta con duela clavada y atornillada y la colocación de clavacote de la madera con span deck.

- IV. El 21 de julio de 2014, OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V., a través de su Representante Legal el C. Enrique Lopez García, personalidad que acredita mediante la escritura Numero 12,720, pasada ante la fe del Lic. Esteban Maqueo Coral, Notario Público 12, en el Estado de Quintana Roo, presentó ante esta Dirección General de zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión **DGZF-050/12**, a efecto de construir un pergolado, barandal, instalación de escaleras, mesetas y/o barra y palapa, colocación de sillas mesas y tarimas, así como incluir dentro de las actividades complementarias al hotel la realización de eventos sociales como ceremonias de bodas, desayunos , comidas, cenas y eventos de sonido, los cuales se pretenden realizar dentro de la superficie concesionada, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32

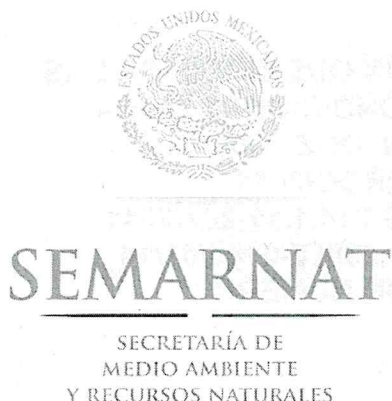


**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-050/12**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **Enrique Lopez García**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- V. **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de construir un deck en una superficie de 144.42 m², el cual incluye un excavado de los huecos, atornilladas, la colocación de las vigas primarias clavadas y atornilladas, la colocación de la cubierta con duela clavada y atornillada y la colocación de clavicote de la madera con span deck.
- III. **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.** presentó copia certificada de la congruencia de uso de suelos contenida dentro del oficio número SMEYDU-



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

DGDU-DPNU/01295/2016, de fecha 22 de junio de 2016, emitida por la Secretaría municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, del Estado de Quintana Roo

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se otorga a favor de **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.**, la **modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-050/12**, en virtud de lo cual mediante la presente resolución se autoriza la construcción

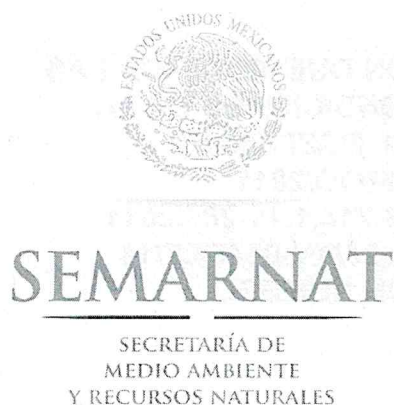


**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

de un pergolado, barandal de madera, instalación de dos escaleras de acceso al deck, mesetas y/o barra y palapa tipo sombrilla, así como la colocación de sillas, mesas y tarimas, con las siguientes medidas

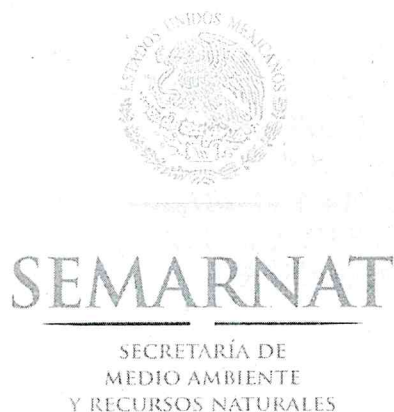
Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	521,557.4995	2,338,742.5501
ZF2	521,559.6155	2,338,740.3580
ZF3	521,564.1920	2,338,736.7739
ZF4	521,567.4018	2,338,732.4059
ZF5	521,573.9208	2,338,726.8858
ZF6	521,576.9183	2,338,721.9975
ZF7	521,582.7176	2,338,708.2095
ZF8	521,590.6926	2,338,695.7895
ZF9	521,594.5146	2,338,691.2734
ZF10	521,598.4345	2,338,681.5019
ZF11	521,602.4985	2,338,673.6900
ZF12	521,607.6890	2,338,665.7186
ZF13	521,613.7595	2,338,657.7742
ZF14	521,620.4673	2,338,650.5385
ZF15	521,624.7907	2,338,647.0831
ZF16	521,628.1860	2,338,642.6954
ZF17	521,632.4213	2,338,638.4088
ZF18	521,639.7535	2,338,630.2888
ZF19	521,644.5780	2,338,623.8546
ZF20	521,650.7518	2,338,616.2291
ZF21	521,655.3319	2,338,609.3641
ZF22	521,658.3342	2,338,605.1655
PM23	521,674.3663	2,338,617.2678
PM24	521,671.9691	2,338,620.4639
PM25	521,669.9753	2,338,623.1502
PM26	521,666.8682	2,338,628.1094
PM27	521,660.5794	2,338,635.8526



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

PM28	521,655.2082	2,338,643.0161
PM29	521,646.9640	2,338,652.1460
PM30	521,644.1151	2,338,656.1276
PM31	521,642.4131	2,338,656.7521
PM32	521,641.8656	2,338,658.5409
PM33	521,640.7885	2,338,659.0629
PM34	521,639.4688	2,338,660.3740
PM35	521,639.7017	2,338,661.4918
PM36	521,639.1852	2,338,661.7982
PM37	521,638.5957	2,338,660.8513
PM38	521,634.9953	2,338,664.2839
PM39	521,629.5900	2,338,669.9970
PM40	521,624.3451	2,338,676.7899
PM41	521,620.1289	2,338,683.1329
PM42	521,616.9418	2,338,689.0835
PM43	521,614.1819	2,338,695.8207
PM44	521,612.9223	2,338,697.4226
PM45	521,612.8246	2,338,700.2920
PM46	521,611.8799	2,338,701.8789
PM47	521,609.8313	2,338,703.7742
PM48	521,609.5119	2,338,704.8282
PM49	521,607.2252	2,338,707.0446
PM50	521,604.1489	2,338,710.8785
PM51	521,601.1532	2,338,715.9636
PM52	521,598.8039	2,338,719.8241
PM53	521,595.2040	2,338,730.1081
PM54	521,595.2293	2,338,731.3705
PM55	521,593.8658	2,338,734.1126
PM56	521,592.3854	2,338,736.1451
PM57	521,592.4039	2,338,736.6859
PM58	521,587.7454	2,338,741.4618
PM59	521,585.0811	2,338,744.0431
PM60	521,582.3612	2,338,745.6806
PM61	521,580.8064	2,338,746.1873
PM62	521,580.3976	2,338,746.9368
PM63	521,581.8168	2,338,748.2931



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

PM64	521,580.5269	2,338,750.4799
PM65	521,579.2734	2,338,750.0028
PM66	521,578.2173	2,338,750.5138
PM67	521,577.5417	2,338,751.4985
PM68	521,574.1042	2,338,754.1449
PM69	521,573.6052	2,338,754.8009
ZF1	521,557.4995	2,338,742.5501

Superficie: 3,442.02m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. Enrique Lopez García, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Boulevard Kukulcan, Km 3.5, Zona hotelera, C.P. 77500, Cancun, en el Estado de Quintana roo**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-050/12
EXP: 1982/QROO/2011
C. A.: 16.27S.714.1.11-287/2011
BITACORA.: 23/KV-0145/07/14
RESOLUCIÓN NÚMERO
/18**

Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **OPERADORA NEW LIFE, S.A DE C.V.** que el expediente **1982/QROO/2011**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



JPM/ZDRJ/IMFV